

INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

NIT: 60280330 - 4 DANE: 354001009181 - 01

RESOLUCIÓN N° 000937 DEL 12 DE JULIO DE 2010



MANUAL DE CONVIVENCIA

COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR





Anexo 001

ACUERDO No.002 de Septiembre 11 de 2014

Por el cual se reforma el Reglamento o Manual de Convivencia
De la Institución Educativa Instituto Arco Iris del Saber

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 23 literal c, del Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación y

CONSIDERANDO:

- a) Que la, Ley 115 de 1994, Ley General de Educación en sus artículos art. 73, ordena que: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”.
- b) .Que para tal efecto el decreto 1860 en su artículo 17 manifiesta Reglamentar un manual de convivencia.
- c) Que el artículo 28 del Decreto 1965 fue claro en expresar: “En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades para que todos los miembros de la comunidad educativa que establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo Manual de Convivencia se desarrollen los componentes de PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN y SEGUIMIENTO, de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, de que trata el capítulo II Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994”.

INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

NIT: 60280330 - 4 DANE: 354001009181 - 01

RESOLUCIÓN N° 000937 DEL 12 DE JULIO DE 2010



- d) Que de acuerdo a la normatividad que rige la educación pública en nuestro país nos permita flexibilidad y autonomía para realizar cambios en la estructura de nuestro manual de convivencia que redunde en las buenas acciones de nuestra comunidad educativa y cambios normativos actuales

ACUERDA:

PRIMERO: En uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación determina Aprobar los avances y reestructuraciones al Manual de Convivencia y realizar las diferentes socializaciones ante la comunidad educativa e instancias gubernamentales que rigen la educación pública.

SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

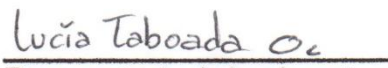
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en san José de Cúcuta, a los once (11) días del mes Septiembre de 2014.

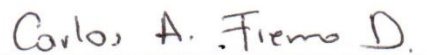

Rivaldo Duarte Toral

Rector

Presidente Consejo Directivo


Lucía Taboada

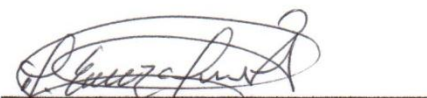
Representante de los docentes


Carlos A. Fierro D.

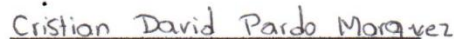
Representante del sector productivo


Francisco

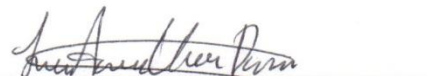
Representante de los docentes


Representante Padres de familia

Representante Padres de familia


Cristian David Pardo Morquez

Representante de los estudiantes


Representante Padres de familia

Representante Padres de familia


Laura Daniela Becerra P.

Representante de los ex alumnos



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En el ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el artículo 23 del decreto 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73 de la ley 115 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional debe contener un reglamento para docentes y estudiantes.
2. Que el artículo 87 de la ley 115 de 1994 establece que la Institución Educativa debe adoptar un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
3. Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1.994 señala los aspectos mínimos que contiene el reglamento o manual de convivencia.
4. El artículo 28 del Decreto 1965 fue claro en expresar: “En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades para que todos los miembros de la comunidad educativa que establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo Manual de Convivencia se desarrollen los componentes de PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN y SEGUIMIENTO, de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, de que trata el capítulo II Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994”.
5. Que el manual de convivencia de la Institución Educativa Colegio Toledo Plata; señala los derechos, deberes, obligaciones y límite de autoridad que correspondan a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para evitar la toma de determinaciones administrativas sin fundamento legal, así como los estímulos, sanciones y procedimientos administrativos y disciplinarios que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de los estudiantes.
6. Que es necesario estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y plantear todo tipo de actividad que busque la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.
7. Que para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos y pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un manual de convivencia que permita la participación de los estudiantes, la educación ético – moral y el gobierno escolar democrático.
8. Que el manual de convivencia es un instrumento que permite establecer escenarios y procesos de conciliación para solucionar los conflictos que surjan en la comunidad.



RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar el manual de convivencia de la Institución Educativa “Instituto Infantil Arco Iris del Saber”, el cual se orienta en la siguiente estructura:

PRIMERA PARTE GENERALIDADES.

TITULO PRIMERO. PREÁMBULO, PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETO.

CAPITULO I. Preámbulo.

CAPITULO II. Objetivos del Manual de Convivencia

Principios Generales

CAPITULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL

TITULO SEGUNDO: LA INSTITUCIÓN Y LA ATENCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

CAPITULO I. Caracterización y Símbolos.

CAPITULO II. Niveles, Jornadas y Grados

CAPITULO III. Matrícula, Calidad de Estudiante y Pérdida de ésta

TITULO TERCERO: DE LOS ESTUDIANTES.

CAPITULO I. Perfil del Estudiante

CAPITULO II. Derecho y Deberes de los Estudiantes.

CAPITULO III. Estímulos para los Estudiantes

TITULO CUARTO: DE LOS PADRES DE FAMILIA.

CAPITULO I. Derechos de los Padres de Familia o Acudientes.

CAPITULO II. Deberes de los Padres de Familia o Acudientes.

CAPITULO III. Estímulos para los Padres de Familia o Acudientes.

CAPITULO IV. Prohibiciones para los Padres de Familia o Acudiente.



TITULO QUINTO: DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

- CAPITULO I.** Derechos y Deberes de los Docentes y Directivos Docentes.
- CAPITULO II** Estímulos para los Docentes y Directivos Docentes.
- CAPITULO III.** Prohibiciones para los Docentes y Directivos Docentes.

TITULO SEXTO: DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

- CAPITULO I.** Derechos y Deberes de los Funcionarios Administrativos
- CAPITULO II** Estímulos para los Funcionarios Administrativos
- CAPITULO III** Prohibiciones para los Funcionarios Administrativos

TITULO SEPTIMO LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

- CAPITULO I.** Órganos de Participación de la Comunidad Educativa.
- CAPITULO II.** Consejo Directivo
- CAPITULO III.** Consejo Académico
- CAPITULO IV.** Rector.
- CAPITULO V.** Personero de los Estudiantes
- CAPITULO VI.** Consejo Estudiantil
- CAPITULO VII.** Consejo de Padres de Familia

TITULO OCTAVO: BIENESTAR ESTUDIANTIL

- CAPITULO I.** Servicios Estudiantiles.

SEGUNDA PARTE

TITULO PRIMERO ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- CAPITULO I** Comité de Convivencia Escolar
- CAPITULO II** Definiciones, Principios y Responsabilidades del Sistema Escolar de Convivencia.
- CAPITULO III** Identificación y Valoración de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- CAPITULO IV** Proceso Formativo y Correctivo y Debido Proceso.}



PRIMERA PARTE

GENERALIDADES

TITULO PRIMERO

PREAMBULO, PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS

CAPITULO I

PREAMBULO

La educación formal se concibe como un proceso para facilitar el desarrollo equilibrado los seres humanos en los aspectos biológico, psicológico y ético, donde los elementos prioritarios son la comunicación y la convivencia basados en el respeto: el fundamento de la acción pedagógica de la institución se centra en el aprendizaje significativo, basado en la solución de problemas de la vida cotidiana donde confluyan los diferentes saberes: científicos, artísticos, éticos, tecnológicos, técnicos, deportivos, humanísticos y sociales.

Por tanto el Manual de Convivencia es un acuerdo colectivo expresado en compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica.

Busca señalar los principios y normas mínimas necesarias para la convivencia como seres sociales que son los integrantes de la comunidad educativa, dando oportunidad para superarlos errores y fallas y fortaleciendo los logros y los éxitos sin que sea solo un sistema de estímulos y castigos.

La Constitución Política de Colombia rige nuestro actuar como Estado Nación y determina que la responsabilidad de la educación es compartida por la Familia, la Sociedad y el Estado, y la Ley General de Educación nos da la pauta para nuestra organización institucional.

Por ello se hace necesario acordar pautas que regulen nuestras relaciones en convivencia, que comprometan a todos los estamentos de la comunidad, directivos, profesores, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y de servicios en una acción conjunta de justicia, paz y solidaridad.

El Manual es un instrumento de la cultura ciudadana que tiene en cuenta lo científico, lo ético y lo estético y que adopta el establecimiento como coadyuvante básico en la tarea de la transformación del hombre y donde se aplican estrategias como el buen ejemplo de los adultos, la persuasión, el juicio moral y la evaluación mutua con el objeto de formar en los valores como la autonomía, la convivencia, la comunicación y la democracia participativa, especialmente para mejorar los procesos de la toma de decisiones y el manejo de la autoridad y el poder.



Además de lo consignado en este manual existen acuerdos para el trabajo en el aula y por área o asignatura, su concertación de manera adecuada permite que el grupo se comprometa a su cumplimiento y se reduzcan los conflictos especialmente en la relación maestro – alumno.

El aula ha dejado de ser un salón de clase para convertirse en un espacio de encuentro consigo mismo, pero también estudiantes – docentes, y otros miembros de la comunidad educativa, en torno a la vivencia particular de cada quien, a sus conflictos, al saber, al conocimiento, y a la formación de los seres humanos.

Reseña histórica de la institución

El **INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER** fue creado en el año 1994 de carácter privado y con licencia de según resolución 001252 del 12 de Septiembre del mismo año, inició labores en la jornada de la tarde con 20 alumnos.

El nombre fue escogido por la Directora y profesora Irma Torres, teniendo en cuenta que los niños son siempre UNA ESPERANZA, y que mejor que una esperanza de saber para mejorar cada día este mundo tan hermoso que necesita del apoyo de todos.

A partir del año 2001, el Instituto quedó a cargo de la Directora Rosalba Duarte Torres, en la jornada de la tarde con 35 alumnos.

Gracias a Dios, hoy podemos decir que hemos obtenido frutos durante 15 años de servicio, ya hemos sacado 12 promociones de preescolar y 7 de quinto hasta el año 2013. Además se ha logrado obtener los aspectos legales para nuestra institución.

Se logró, en el 2010, tener la resolución 000937 del 12 de julio del mismo año, validar una sede ubicada en la calle 9 N° 6 – 65, barrio Doña Ceci, con una cobertura en los grados preescolar hasta 4° primaria.

En el año 2012 la sede adjunta a la institución se separó creándose como independiente según resolución N 2481 del 3 de diciembre del 2012

En el año 2013 la institución cambio de planta física la cual es propia ubicada Avenida 19 Manzana 9B Lote 20 Barrio Cúcuta 75

Actualmente la sede principal cuenta con 71 alumnos en la jornada de la mañana y 33 alumnos en la jornada de la tarde.



CAPITULO II

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 1. EL MANUAL DE CONVIVENCIA TIENE POR OBJETO:

1. Establecer criterios básicos para la toma de decisiones relacionadas con la vida de la comunidad.
2. Fortalecer la integración y cualificación de la comunidad educativa, creando ambiente de comunicación democrática de participación y equidad.
3. Promover el desarrollo de una sólida cultura de creación y construcción social, a través de la pro- actividad en las relaciones de sus integrantes.
4. Propiciar cambios que permitan mejorar las relaciones intra familiares, desde el compartir afectos, respetar ideas, opiniones del otro y propiciar la comunidad efectiva.
5. Educar la voluntad para enriquecer el espíritu de superación buscando su autonomía en la toma de decisiones con juicio crítico, responsable, creativo y capacidad de liderazgo.
6. Proporcionar al estudiante un instrumento de información para el conocimiento, análisis y reflexión sobre las exigencias que implica el ser miembro de la comunidad y que actúe en consecuencia.
7. Convertirse en una herramienta que contribuya a establecer acuerdos colectivos sobre derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y la forma como se regula la relación, determinando procedimientos de manejo comportamental.
8. Prever las oportunidades que faciliten a los integrantes de la comunidad educativa superar sus errores, fallas y fortalecer sus logros y éxitos y que no sea simplemente un sistema de estímulos y castigos.
9. contribuir al desarrollo equilibrado del individuo y la sociedad sobre la base del respeto a la vida y por los derechos humanos.
10. Concebir la disciplina de nuestro colegio como una necesidad para el desarrollo de sus potencialidades físicas e intelectuales.
11. fomentar en los estudiantes un sentido de pertenencia por la institución en la búsqueda del cuidado y conservación de los bienes materiales y el derecho a la propiedad.



CAPITULO III

HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTICULO 2. FILOSOFIA DE LA INSTITUCIÓN

La filosofía de la Institución Educativa **INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER**; está orientada dentro de carácter pluralista, liberador, socializante y democrático y de esta manera busca el conocimiento a través de una educación activa, participativa y retroalimentativa, formando en **EL DEBER Y EN EL SABER**, apropiando una serie de aprendizajes significativos y un saber que se exprese en capacidad intelectual y racional.

ARTICULO 3 MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN

EL INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER forma niños en los valores del respeto, la tolerancia y la responsabilidad, fortaleciendo creencias, aptitudes y actitudes que potencian las capacidades críticas, éticas, democráticas, cognitivas y productivas que requiere nuestra sociedad.

ARTICULO 4. VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN

EL INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER en su proyección al año 2016 aspira a:

- Ser reconocida en la ciudadela Juan Atalaya del municipio de San José de Cúcuta como una institución privada de calidad, proyectándose a la comunidad en el mejoramiento ambiental y social.
- Apoyar la formación docente, la conformación de proyectos y de un equipo de gestión que los lidere.
- Fortalecer el currículo con la creación de los planes de área de acuerdo al entorno con la participación de directivos y docentes, para el mejoramiento de la calidad escolar y la convivencia.

ARTICULO 5. VALORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

El manual de convivencia tendrá como valores orientadores los siguientes:

1. RESPETO:

Capacidad que se tiene para reconocer en el otro sus valores y derechos en un marco de reciprocidad.

Estrategias para su implementación: socialización y reflexión de los derechos fundamentales consagrados en la constitución nacional, y los que contemplados en el manual de convivencia.



2. LA RESPONSABILIDAD:

Es el cumplimiento de las obligaciones y deberes, promoviendo las prácticas saludables.

Estrategias para su implementación: socialización y reflexión de los deberes consagrados en la constitución nacional, y los contemplados en el manual de convivencia

3. LA SOLIDARIDAD:

Sentimiento de unidad entre los integrantes de la comunidad educativa, basado en metas e intereses comunes.

Estrategias para su implementación: organización del grupo de monitores para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades de apoyo a los integrantes de la comunidad educativa en situaciones difíciles.

4. LA JUSTICIA:

Conjunto de normas que buscan establecer la armonía entre los integrantes de la comunidad educativa.

Estrategias para su implementación: socialización y reflexión sobre el debido proceso, y los procedimientos establecidos para situaciones particulares.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El manual de convivencia tendrá como principios orientadores los siguientes:

- ❖ **ANÁLISIS CRÍTICO:** El integrante de la comunidad educativa desde su conocimiento debe abordar o percibir el entorno que lo rodea y desde esa posición resolverá sus problemas y generará cambios.
- ❖ **AUTONOMÍA:** Se consolida desde el ejercicio de la seguridad en sí mismo y de la toma de decisiones dentro del criterio de “Libertad con Responsabilidad”.
- ❖ **AUTORIDAD:** Los integrantes de la comunidad Educativa propenderán por el respeto a la autoridad legítima, a la Constitución, a la ley y a lo dispuesto en el presente manual.
- ❖ **COMUNICACIÓN:** El trato fraterno y la buena comunicación son elementos fundamentales para buscar que prevalezca la fuerza de los argumentos con el fin llegar a consensos que posibiliten el mundo de la vida en común en la Institución.
- ❖ **CONCERTACIÓN:** En todo caso, se buscan mecanismos internos de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa.



- ❖ **CONVIVENCIA ESCOLAR:** Es un reconocimiento ante todo de los conflictos en el instituto o en la Comunidad Educativa, y el abordaje inteligente y creativo de los mismos de tal manera que este sea un espacio construido entre seres diversos no iguales.
- ❖ **DIGNIDAD HUMANA:** Cada miembro de la Comunidad asume este manual con la convicción de que más allá de cualquier norma, esta la dignidad de la persona humana.
- ❖ **FLEXIBILIDAD:** Modificar conductas de comportamiento y estructuras mentales para que el individuo armonice su intelecto, su vida emotiva, su parte espiritual y biológica y se refleje en su interacción social.
- ❖ **GOBIERNO ESCOLAR:** Entre otras funciones, debe promover a todos sus miembros en la formación ciudadana, la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y el desarrollo pleno de la libre personalidad.
- ❖ **IDENTIDAD CULTURAL:** Valorar al individuo como actor cultural de una sociedad y parte integral de la Institución Educativa.
- ❖ **LIBERTAD:** Es necesario construir una disciplina fundamentada en la capacidad de decidir y actuar libre pero responsablemente teniendo como referencia el presente manual de convivencia.
- ❖ **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Es un acuerdo colectivo expresado en compromisos que asume cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica. Es una herramienta que contribuye a establecer acuerdos colectivos sobre derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y la forma como se regula la relación.
- ❖ **PACTO DE CONVIVENCIA:** Regula las relaciones entre los miembros de la institución escolar, contribuyendo a superar las relaciones verticales. Se realiza acordando, pactando, es decir debe ser fruto de la participación de los directivos docentes, maestros, estudiantes y padres de familia.
- ❖ **PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa participan democráticamente, según su competencia, en la toma de decisiones para la búsqueda del común, basados en el respeto por la opinión del otro.
- ❖ **REFLEXIÓN:** Entendida como la capacidad analítica y crítica para la solución de problemas y la toma de decisiones.



TITULO SEGUNDO

LA INSTITUCIÓN Y LA ATENCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

CAPITULO I

ARTICULO 7 CARACTERIZACIÓN

La Institución Educativa “**INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER**”, del municipio de Cúcuta, es una Institución Educativa Privada, con reconocimiento de carácter privado, cuya filosofía y enseñanza pedagógica se orientan, de conformidad con las normas legales, a brindar una educación de calidad con mejoramiento continuo, para formar educandos equilibrados emocionalmente, que puedan convivir en sociedad, que amen la familia, la comunidad y a su patria, utilizando adecuadamente los recursos y preservando el medio ambiente y que estén preparados académicamente para que sus capacidades sean puestas al servicio de la comunidad.

ARTICULO 8 SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN.

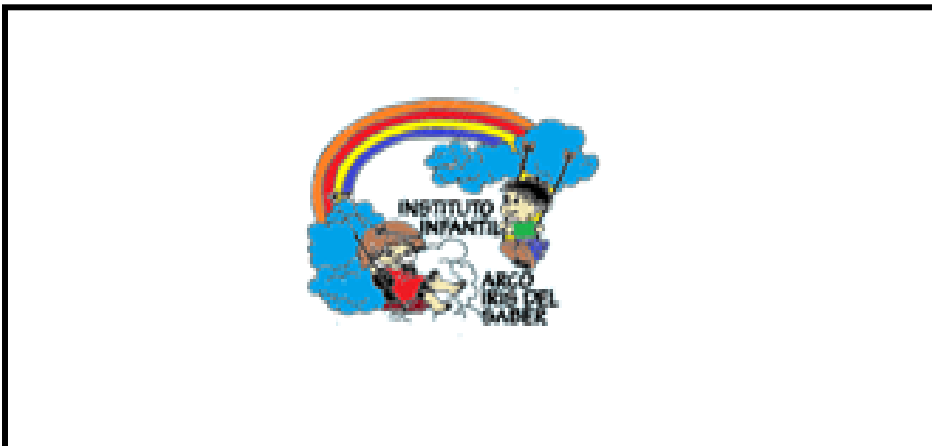
Son símbolos del: **INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER**

- La Bandera
- El Escudo
- El lema
- El Himno

a) LA BANDERA

Compuesta por una sola franja de color blanco, en el centro se encuentra el escudo de la institución donde está impreso el nombre de la misma.

Blanco: Representa el valor de la convivencia y de la paz.



INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

NIT: 60280330 - 4 DANE: 354001009181 - 01

RESOLUCIÓN N° 000937 DEL 12 DE JULIO DE 2010



b) EL ESCUDO

Consiste en un arco iris de colores con nubes y de cada lado pende un niño sentado en un culumpio en el está impreso el nombre de la institución.



c) EL LEMA

“FORMANDO EN EL DEBER Y EN EL SABER”

d) EL HIMNO

El himno la letra fue compuesta por las docentes fundadoras las hermanas IRGEN e IRMA TORRES MENESES, la música fue compuesta por el docente de música ORLANDO CONTRERAS

Arco iris del saber
Es un mundo ideal
Donde todos los niños
Queremos estar

CORO

Tras ese arco iris
Según sé
Hay un mundo feliz
Con el que soñé (bis)

Tras ese arco iris



Yo quiero estar
Y con mis compañeros
Quiero jugar.

CORO

Y con mis profesores
Iré a recorrer
Ese mundo mágico
Del deber y el saber.

CORO

Los niños y las niñas
Aquí se formarán
Con grandes valores
Para la sociedad.

ARTICULO 9

UNIFORMES.

EL INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER, aprobó en consejo directivo el siguiente uniforme:

❖ UNIFORME DIARIO:

- **HOMBRES:** Pantalón tela lino azul rey, camibuso blanco cuello sport extendido, tipo chemise con vivo azul con el escudo de la institución, correa negra, medias de color blanco y zapatos negros lisos, de cordón corte bajo.
- **MUJERES:** Falda plisada de lino azul de cuadros, con límite cinco (5) centímetros abajo de la rodilla, camibuso blanco de cuello sport extendido, tipo chemise con vivo azul con el escudo de la institución, correa negra, escudo de plantel, medias de color blanco, zapatos negros lisos de cordón corte bajo.

❖ EDUCACIÓN FÍSICA:



Todos los estudiantes para Educación Física portarán camiseta blanca tipo esqueleto, pantaloneta roja con franjas blanca y azul a los lados, medias de color blanco y zapatos tenis blanco, una sudadera de color rojo con franjas blanca y azul, compuesta por un camibuso de color blanco de cuello sport con el escudo de la institución.

❖ **UNIFORME DE GALA:**

- **HOMBRES:** Pantalón tela lino azul rey, camisa blanco manga larga y corbata azul, correa negra, medias de color blanco y zapatos negros lisos, de cordón corte bajo.
- **MUJERES:** Falda plisada de lino azul de cuadros, con límite cinco (5) centímetros abajo de la rodilla, camisa blanca manga larga y corbata azul de cuadros, correa negra, medias de color blanco, zapatos negros lisos de cordón corte bajo.

PARÁGRAFO 1. El ingreso a la Institución debe hacerse únicamente con el uniforme de diario o de educación física y debe portarse durante toda la jornada conservando una impecable presentación.

PARÁGRAFO 2. En ningún caso se permite combinación de uniformes ni uso de camisetas adicionales.

CAPITULO II

ARTICULO 10

NIVELES:

La Institución Educativa “: **INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER**”, ofrece una educación integral para niños y jóvenes, en los niveles de Pre jardín, Jardín, Transición y Educación Básica Primaria.

ARTICULO 11

JORNADAS.



EL INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER ofrece el servicio educativo en dos jornadas:

- ❖ Jornada de la Mañana
- ❖ Jornada de la Tarde.

ARTICULO 12

GRADOS.

La Institución ofrece a la comunidad educativa, (3) grados de preescolar, cinco (5) grados de Educación Básica Primaria.

CAPITULO III

ARTICULO 13

LA MATRICULA.

La Matrícula es un contrato civil entre la institución y el estudiante representado por el padre de familia o acudiente, de obligatorio cumplimiento para el aspirante a ingresar: **INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER** Como estudiante regular de la Institución, está obligado a renovar anualmente dicha matrícula, de conformidad con las normas legales.

PARÁGRAFO 1. El estudiante para legalizar su matrícula debe allegar la siguiente documentación.

- ❖ Pre-matricula
- ❖ Matricula
- ❖ Registro Civil de Nacimiento, si es menor de siete años
- ❖ Tarjeta de identidad si es mayor de 7 años
- ❖ Certificado de estudios de los años no cursados en la Institución (estudiantes nuevos)
- ❖ Certificado del buen comportamiento
- ❖ Certificado de calificaciones del grado anterior (estudiantes antiguos)
- ❖ Tres (3) fotos tamaño 3x4
- ❖ Carpeta Azul colgante con gancho
- ❖ Paz y Salvo Institucional.
- ❖ Fotocopia SISBEN actualizado o carnet de salud.
- ❖ Registro del SIMAT, donde certifique el retiro del colegio donde cursó el año anterior.

PARÁGRAFO 2. El proceso de matrícula tendrá los siguientes Períodos:

- ❖ **MATRICULA ORDINARIA:** Determinada por las disposiciones legales, el Ministerio de Educación o la Secretaría de Educación.
- ❖ **MATRICULA EXTRAORDINARIA:** En el tiempo señalado por el Ministerio de Educación y cuando lo solicite el padre de familia por motivos de fuerza mayor.



- ❖ **VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA:** En los casos señalados por las normas legales y previamente autorizados por la Rectora.

PARÁGRAFO 3. Costos Educativos. Estarán determinados por las normas emanadas del Ministerio de Educación la Secretaría de Educación o el ente encargado de fijar las tarifas de matrículas y otros Servicios. El Consejo Directivo ajustará los Costos Educativos necesarios para el buen funcionamiento institucional.

PARÁGRAFO 4. Permanencia. El estudiante que inicia un grado por primera vez, tendrá derecho a continuar estudios en la institución siempre y cuando la matrícula sea renovada en la fecha indicada, no encuentre incurso en una causal y exista disponibilidad de cupos.

PARÁGRAFO 5. Cuando el estudiante repruebe un grado por segunda vez sin excepción se recomendará el cambio de ambiente escolar.

PARAGRAFO 6. En ningún caso se realiza la matricula del estudiante sin la presentación del documento de identidad y su fotocopia.

ARTICULO 14 ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Para adquirir la calidad de estudiante del: **INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER**, el aspirante, por sí mismo o a través de sus padres, representantes legales o acudientes, debe reunir las siguientes condiciones: ser admitido en la institución, previo proceso de selección, aceptar la Filosofía y el Manuel de Convivencia de la Institución y legalizar la matrícula.

PARÁGRAFO 1. No podrá negarse la admisión a ningún estudiante por motivos de nacionalidad, clase social, discapacidad, raza, sexo, confesión religiosa o ideología política.

PARÁGRAFO 2. Tendrán prioridad para la admisión o matrícula los estudiantes discapacitados, desplazados o que manifiesten desprotección o desventaja frente a los demás y los estudiantes con rendimiento académico excelente.

PARÁGRAFO 3. Son criterios de admisión los siguientes:

- ❖ Haber aprobado el grado anterior.



- ❖ Comprobar comportamiento excelente en el anterior grado.
- ❖ Que exista disponibilidad de cupos.
- ❖ Estudiante nuevo presentará una prueba diagnóstica.

ARTICULO 15 PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Son causales para que una persona pierda el carácter de estudiante del: **INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER** de Cúcuta y de los derechos como tal, las siguientes:

- a. Cuando así lo determine una medida académica o un acto administrativo del Consejo Directivo, después de seguir el respectivo proceso
- b. Cuando no se formalice la matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por la Institución.
- c. Cuando así lo determine una medida académica y/o disciplinaria, de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en este manual.
- d. Por motivos de salud, previo dictamen médico.
- e. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar a la institución.
- f. Por retiro voluntario.

TITULO TERCERO DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I

ARTÍCULO 16 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Un estudiante que desarrolle y potencialice sus habilidades y competencias, permitiendo su crecimiento individual y social, que se manifieste en un estilo de vida sano, que le permitan ser un individuo capaz con oportunidades de integrarse a la sociedad.

CAPITULO II



ARTÍCULO 17

DERECHOS Y DEBERES

Además de los derechos fundamentales que se establecen en:

Los derechos humanos, la Constitución Política de Colombia, la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia la legislación educativa nacional, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, los estudiantes de la Institución Educativa Instituto Infantil Arco Iris del Saber, gozan de los siguientes derechos y adquieren los siguientes deberes, pues es evidente que todo derecho exige el cumplimiento de un deber. En consecuencia, cuando se exigen los derechos se deben cumplir los deberes.

DERECHO: Es el conjunto de facultades o atributos de la persona humana que se reconocen a los integrantes de la comunidad educativa. Representan la voluntad de la comunidad convertida en norma, cuyo cumplimiento es de aceptación general y tiene por objeto regular las relaciones sociales y la convivencia entre las personas.

DEBER: Es un conjunto de responsabilidades y obligaciones del integrante de la comunidad educativa, consigo mismo y frente a la sociedad. Conforman el compromiso recíproco de cada uno con la comunidad, para la búsqueda del progreso social.

DERECHOS	DEBERES
a) A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones.	1. Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones
b) Recibir formación integral de acuerdo a la ley.	2. Asumir y vivenciar la formación integral ofrecida por la institución.
c) A ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo a la legislación del MEN y lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar.	3. Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la institución y de acuerdo a los parámetros del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
d) Al debido proceso y a agotar las instancias establecidas en el conducto regular.	4. Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
e) Recibir un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.	5. Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
f) Participar en actividades extracurriculares con el acompañamiento de las directivas, profesores y la autorización de padres y/o acudientes.	6. Participar de manera responsable en las actividades extraescolares, actuando con lealtad y sentido de pertenencia, llevando el buen nombre de la institución en todos los eventos

INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

NIT: 60280330 - 4 DANE: 354001009181 - 01

RESOLUCIÓN N° 000937 DEL 12 DE JULIO DE 2010



	que participe, dentro y fuera de ella.
g) Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la institución.	7. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
h) Ser representado y asistido por sus padres y/o acudientes en cualquier situación.	8. Informar a sus representantes sobre los llamados y requerimientos que haga la institución.
i) Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la institución.	9. Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la institución.
j) Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la institución para el desarrollo integral.	10. Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
k) Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación, por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.	11. Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la institución, conforme al énfasis y la reglamentación interna.
l) Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y disciplinaria.	12. Asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.
m) Presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante el coordinador.	13. Justificar personalmente por escrito y con la presencia del padre o acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la institución, inmediatamente regrese al colegio.
n) Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante procedimiento de reglas de debate y petición.	14. Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás persona.
o) Ser respetado en su creencia religiosa.	15. Respetar y cumplir con la normatividad relacionada con actividades religiosas que se practiquen en la institución.
p) Al disfrute de la recreación y sano esparcimiento en la institución,	16. Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación.
q) Conocer el contenido de este manual	17. Asumir y cumplir lo establecido en el



al momento de la firma de la matrícula	Manual de Convivencia.
r) Recibir de la institución las orientaciones adecuadas para el porte y uso del uniforme escolar. Recibir de la familia los implementos necesarios para el uniforme escolar.	18. Portar adecuadamente el uniforme escolar según corresponda al horario establecido o actividades programadas, sin accesorios diferentes, y portarlo en lugares no indicados.

CAPITULO III. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 18. EL ESTUDIANTE DEL INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER PUEDE:

Aspirar a hacerse acreedor de los siguientes estímulos y distinciones al finalizar cada periodo:

1. Figurar en el Cuadro de Honor.
2. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional y figurar en el historial del Colegio.
3. Designación de manera individual o para integrar delegaciones de representación de la Institución en las actividades científicas, culturales, deportivas, religiosas, artísticas y académicas.
4. Ser elegido como monitor o auxiliar del área según sus capacidades académicas.
5. Ser reconocido públicamente por su capacitación y distinción en actividades deportivas, culturales y académicas.

Aspirar a hacerse acreedor de los siguientes estímulos y distinciones al finalizar el año escolar:

- a. **MENCIÓN DE HONOR:** La Institución entregará menciones de honor a los estudiantes en los siguientes casos:
 - ❖ **Por su espíritu de colaboración y sentido de pertenencia al Colegio:** Por su participación en actividades administrativas, culturales y proyección a la comunidad.
 - ❖ **Al mejor deportista:** por su esfuerzo, colaboración y disciplina deportiva.
- b. **PLACA DE RECONOCIMIENTO,** sentido de pertenencia y trayectoria a los estudiantes que han permanecido hasta el grado quinto en la Institución.



- c. **DIPLOMA DE HONOR:** Al estudiante que haya obtenido valoración excelente o sobresaliente en todas las áreas, por cada curso.

TITULO CUARTO

DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO I

ARTICULO 19 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

Los siguientes son los derechos del padre, madre de familia o acudiente del educando de la Institución Educativa Instituto Infantil Arco Iris del Saber

- a. Recibir con suficiente antelación las citaciones, circulares y boletines, relacionadas con la situación, compromisos, rendimiento académico y comportamiento de su representado.
- b. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del **P.E.I.** de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
- c. Elegir y ser elegido, a la Asociación de Padres de Familia y al Consejo Directivo (según la reglamentación existente para el gobierno escolar).
- d. Solicitar explicaciones precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus representados.
- e. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir con la tarea educativa que les corresponde y a participar en actividades de integración Padre – Docente – Alumno.
- f. Ser atendido oportunamente por la rectoría, la orientación, el personal docente y administrativo de acuerdo al procedimiento y horario establecido.
- g. Ser escuchado, considerado y respetado.
- h. Conocer y vivenciar el Manual de Convivencia.
- i. Expresar libremente sus opiniones, respetando la dignidad humana de las personas que laboran y hacen parte de la institución.
- j. Retirar a su hijo de la Institución por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por enfermedad, previa autorización de la rectora correspondiente.



- k. Ser respetado en su credo y fe y la de sus hijos conforme a la manifestación expresa realizada al momento de la matrícula.
- l. Recibir estímulos por su esfuerzo, participación, liderazgo, responsabilidad, convivencia social y colaboración en el beneficio de la Institución.
- m. Proponer iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
- n. Hacer reclamos justos y con el debido respeto dentro del horario fijado por la institución.
- o. Recibir orientación y apoyo sobre la manera de ayudar a sus hijos en su educación integral.

CAPITULO II

ARTICULO 20. SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

- a. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos o representantes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política Nacional, La ley de la Infancia y la adolescencia, la ley general de educación y el presente Manual de Convivencia.
- b. Firmar personalmente la matrícula y demás compromisos adquiridos durante el año escolar.
- c. Cumplir dentro de los plazos fijados, con los compromisos económicos adquiridos en el momento de la matrícula.
- d. Cancelar las mensualidades los cinco primeros días del mes.
- e. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clases.
- f. Mantenerse en contacto con la Institución, para hacer el seguimiento del rendimiento escolar comportamental de sus hijos.
- g. Asistir puntualmente a las entregas oficiales de informes de evaluación, reuniones, citaciones y asambleas programadas por la Institución.
- h. Dialogar frecuentemente con los hijos, para reforzar la labor de la Institución en formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo.
- i. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o de fumar dentro del plantel en presencia de los estudiantes.



- j.** Justificar personalmente ante quien corresponda, los retardos forzados o inasistencia.
- k.** Apoyar a la Institución en el trabajo de formación integral que se realiza con los hijos o representados.
- l.** Proporcionar al estudiante un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle de trabajo que le impida el cumplimiento de sus labores escolares.
- m.** Hacer que su hijo o representado cumpla con la buena presentación y aseo personal.
- n.** Colaborar con las actividades programadas por la asociación de padres de familia.
- o.** Apoyar a sus hijos o representados para la participación en convivencias, retiros, encuentros, conferencias, etc.
- p.** Valorar y respetar a todo el personal de la Institución, mostrando tolerancia y cultura.
- q.** Utilizar el conducto regular para cualquier situación (profesor de asignatura – titular – rectora).
- r.** Para solicitar boletines, certificados y constancias de estudios deberá estar a paz y salvo con los compromisos económicos de la Institución.
- s.** Garantizar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por la Institución para su matrícula y permanencia durante el año escolar.
- t.** Promover y participar en la conformación de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y participar activamente en la Escuela de Padres.
- u.** Pagar los daños y perjuicios causados por su hijo o representado a la Institución, a los docentes, al personal administrativo, a los padres de familia o a sus compañeros.
- v.** Asistir al Colegio debidamente presentado de acuerdo a la actividad que se desarrolle.
- w.** Adquirir un seguro o póliza de amparo estudiantil.
- x.** Cumplir puntualmente a las citas programadas de apoyo psicológico de sus acudidos.
- y.** Corregir de su hijo(a) los comportamientos inadecuados dentro y fuera de la institución.
- z.** Informarse sobre las normas generales del plantel y su funcionamiento.
- aa.** Aceptar al momento de matricular a su hijo el manual de convivencia del colegio.
- bb.** Asumir el papel de ser el primer responsable de su hijo dentro y fuera de la institución.
- cc.** Colaborar con la buena presentación de los alumnos para que asistan con su respectivo uniforme y debidamente dotado de sus útiles escolares.



- dd.** Dar un trato cordial y respetuoso al dirigirse a los docentes, directivos docentes y otras personas que conforman la comunidad educativa.

CAPITULO III

ESTIMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

ARTICULO 21. LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ACUDIENTES DEL INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

Puede aspirar a hacerse acreedor de los siguientes estímulos y distinciones:

- a.** Exaltación Pública. Para los padres que participen y sobresalgan por su espíritu de colaboración con la Institución.
- b.** Integrar delegaciones de representación de la Institución en actividades científicas, culturales y académicas.
- c.** Cartas de Felicitación. Para los padres que sobresalgan en actividades encaminadas al progreso Institucional.

CAPITULO IV

PROHIBICIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

ARTICULO 22. A LOS PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

No les está permitido:

- a.** Traficar con cupos, certificados de estudio o documentos de la Institución.
- b.** La utilización de los cargos de dirección en la asociación, o los bienes de la Institución para hacer proselitismo político.
- c.** La aplicación de castigos físicos o denigrantes a los representados por causa de su rendimiento en la Institución.
- d.** El uso de documentos o informaciones falsas para la matrícula de los alumnos.



- e. La malversación de fondos o bienes de la asociación.
- f. El acoso sexual.
- g. Pedir a los docentes informes sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos en lugares diferentes a la institución.
- h. Irrespetar el horario de atención a padres de familia.
- i. Ingresar a la institución con vestimenta inadecuada (shorts y pantuflas)
- j. Solicitar de manera grosera e irrespetuosa información acerca de sus acudidos.
- k. Permanecer en la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- l. Denigrar en forma pública de la institución educativa, de los docentes, directivos docentes y personal administrativo.

ARTICULO 23 DE LOS IMPEDIMIENTOS PARA SER ACUDIENTE

No podrán ser acudientes de los alumnos de la Institución Educativa, las personas que tengan una o varias de las siguientes características:

- ❖ Ser menor de edad.
- ❖ Carecer de tiempo disponible para respaldar al acudido

TITULO QUINTO

DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

**CAPITULO I****DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

Además de lo consagrado en la constitución política y las leyes que regulan el ejercicio de la Docencia:

DERECHOS	DEBERES
A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones.	Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
A establecer parámetros de desempeños al inicio del año escolar en forma concertada en la evaluación de desempeño con parámetros claramente establecidos y garantías plenas, en el caso de los docentes a quienes aplique.	A realizar el proceso de evaluación de desempeño contemplada por la ley colombiana, en los casos que esta aplique.
Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
Ser considerado y respetado en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
Organizar y participar en actividades extraescolares, con autorización de las directivas.	Dar información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la institución.	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos.
Solicitar la presencia de los padres y/o acudientes de los estudiantes, en cualquier momento en que lo crea necesario.	Atender a padres o acudientes de los estudiantes, en los horarios establecidos para tal fin.
Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la institución.	Demostrar esfuerzo personal continuo, para merecer los estímulos concedidos por la institución.
Representar a la institución en los diferentes encuentros.	Actuar con lealtad y pertenencia resaltando el buen nombre de la institución.
Participar en todos los eventos propios del proceso formativo de sus estudiantes.	Apoyar y participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias, que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.



Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la institución.	Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
Acceder oportunamente a permisos solicitados	Justificar a tiempo y por escrito las ausencias, incapacidades o licencias.
Expresar, discutir y examinar con libertad, doctrinas y opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.	Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	Participar en las actividades encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, aclaración o corrección sobre la situación laboral o distribución académica.	Asumir con responsabilidad la asignación académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado por docentes en cada año.
Conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad institucional.	Respetar y cumplir con la normatividad y doctrina que se practique en la institución.
Recibir información y orientación sobre la normatividad vigente, referida a la convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la vivencia escolar.	Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con las normas vigentes.
Contar con las herramientas pedagógicas necesarias para la construcción de un ambiente escolar integral.	Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes, que potencien la participación, construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.	Manifestar sus ideas que favorezcan la actualización y la formación docente tendiente a evaluar, promocionar y mejorar el clima escolar.
Concertar los horarios de actividades extracurriculares con anterioridad	

CAPITULO II**ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**



ARTICULO 24. LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

Se destaquen por su puntualidad, laboriosidad, colaboración, compañerismo y dinamizador de proyectos y clases, pueden aspirar a hacerse acreedores a los siguientes estímulos y distinciones:

- a. Resaltar públicamente a los docentes y directivos docentes que participen y sobresalgan por su espíritu de trabajo, participación y colaboración con la Institución.
- b. Designación para participar en eventos de profesionalización y/o actualización.
- c. Designación para representar a la Institución en eventos de carácter social, cultural, pedagógico y deportivo.

CAPITULO III

PROHIBICIONES PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ARTICULO 25. A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DEL INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER, ADEMÁS DE LAS PROHIBICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY, NO LE ESTA PERMITIDO

- a. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de la institución.
- b. Fumar dentro del salón de clase o en presencia de los estudiantes.
- c. Abandonar el salón de clase sin justificación.
- d. Ausentarse de la institución sin permiso del superior inmediato.
- e. Faltar a las labores académicas o extracurriculares.
- f. Traficar con calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos institucionales.
- g. La utilización de la cátedra o los bienes de la Institución para hacer proselitismo político.
- h. La aplicación de castigos físicos o denigrantes a los educandos.
- i. El uso de documentos o informaciones falsas en su hoja de vida.



- j. La malversación de fondos o bienes escolares.
- k. El acoso sexual.
- l. Las señaladas en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002

TITULO SEXTO

DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 26 DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS:

Los funcionarios administrativo vinculados al Colegio **Instituto Infantil Arco Iris del Saber** se distinguirán por conservar y practicar los siguientes derechos y deberes con la comunidad educativa:

DERECHOS	DEBERES
Los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Nacional y las demás normas vigentes.	Acatar la Constitución Política y las leyes de Colombia, las disposiciones de este manual y las circulares dadas por la Secretaría de Educación y las diferentes instancias de la Institución.
Darles a conocer el manual de funciones	Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia
El derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.	Realizar con responsabilidad todas las funciones inherentes a su cargo.
Los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Nacional y las demás normas vigentes.	Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
En relación con ejercicio de la función pública en el servicio público educativo, solicitar el reconocimiento de los derechos contemplados en el artículo 33 de la Ley 734	Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo.

INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

NIT: 60280330 - 4 DANE: 354001009181 - 01

RESOLUCIÓN N° 000937 DEL 12 DE JULIO DE 2010



de 2002 o en las normas que llegaren a modificar o sustituir.	
El derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.	Solicitar por escrito permiso a su inmediato superior cuando por fuerza mayor deba ausentarse de la Institución
Los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Nacional y las demás normas vigentes.	Velar por la conservación de los útiles, documentos, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
En relación con ejercicio de la función pública en el servicio público educativo, solicitar el reconocimiento de los derechos contemplados en el artículo 33 de la Ley 734 de 2002 o en las normas que llegaren a modificar o sustituir.	Cumplir los compromisos adquiridos y las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador y/o su representante.
El derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.	Portar vestuario adecuado propio a su quehacer u oficio
Concurrir para un ascenso en la carrera administrativa cuando reúna los requisitos exigidos para el empleo.	Atender de manera pronta y diligente, las observaciones que se le hagan en las evaluaciones de desempeño laboral.
Registrar su inscripción como servidor público como servidor público en el registro departamental de carrera de la administración pública	. Los deberes señalados en la Ley 190 de 1995 y en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002
Los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Nacional y las demás normas vigentes.	Los demás que señale el Consejo Directivo o el Rector del Colegio.
En relación con ejercicio de la función pública en el servicio público educativo, solicitar el reconocimiento de los derechos contemplados en el artículo 33 de la Ley 734 de 2002 o en las normas que llegaren a modificar o sustituir.	Acatar la Constitución Política y las leyes de Colombia, las disposiciones de este manual y las circulares dadas por la Secretaría de Educación y las diferentes instancias de la Institución.
El derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.	.Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
Ser tratado o tratada con respeto en toda circunstancia y ocasión conforme a su dignidad humana, inclusive, en el caso de cometer una falta disciplinaria, por el personal directivo, profesores, alumnos, padres de familia y demás personal de la Institución.	Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa
Conocer de manera expresa y clara las funciones propias de su cargo.	Conocer el manual de funciones administrativo



Ser oído antes de ser sancionado o sancionada.	Cumplir el manual de funciones
Al suministro oportuno de materiales para el desarrollo de sus actividades.	Avisar con tiempo los materiales faltantes para el desarrollo del trabajo
Participar en el desarrollo del proyecto educativo institucional	Ser agente de cambio y participación en las actividades institucionales.

CAPITULO II

ESTIMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 27 EL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

Aspirar a hacerse acreedor de los siguientes estímulos y distinciones:

1. Resaltar públicamente a los trabajadores sobresalgan por su espíritu de trabajo y colaboración.
2. Recibir una condecoración al término de cada año escolar de labores en la Institución.
3. Designación para presentar a la Institución en eventos de carácter social, cultural, académico y deportivo.

CAPITULO III

PROHIBICIONES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 28 A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIÓN ADEMÁS DE

Las prohibiciones contempladas en la Ley, no les está permitido:

1. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
2. Fumar en presencia de los estudiantes.
3. Ausentarse de la Institución sin permiso del superior inmediato.
4. Faltar a las labores sin justificación.
5. Traficar con cupos, calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.
6. La utilización de los bienes de la Institución para hacer proselitismo.
7. La agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. El uso de documentos o informaciones falsas en su hoja de vida.
9. El acoso sexual.



10. Intervenir en las situaciones que se presenten al interior del establecimiento.
11. Informar a su superior inmediato las anomalías que observe.
12. Divulgar sobre las situaciones que se presenten en los lugares de trabajo.
13. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
14. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización legal pueden llevar los celadores.
15. Sustraer del colegio, los útiles de trabajo y las materias primas o productos elaborados.
16. Las señaladas en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002.
17. Las demás que establezca el Consejo Directivo.

TITULO SEPTIMO

DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

CAPITULO I

ORGANOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD

Son órganos de participación de la comunidad educativa Instituto Infantil Arco Iris del Saber los siguientes:

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Rector (a)
- Personero de los Estudiantes
- Consejo Estudiantil
- Consejo de Padres

CAPITULO II.

EL CONSEJO DIRECTIVO:

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa. En la institución está conformada por:

1. La rectora, quién lo preside y convoca ordinariamente cada 30 días. , Y extraordinariamente cuando, lo considere necesario.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el grado 5.
4. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas representadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior, el cargo de representante de los estudiantes.
5. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. El representante será elegido por el Consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.



CAPITULO III.

EL CONSEJO ACADEMICO:

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Conformado por:

- La Rectora quien lo preside, o su delegado.
- Los docentes representantes de cada área.
- El sicólogo de la institución.
- Un alumno elegido por los representantes académicos de grupo.
- Un padre de familia, elegido por la Junta de Asopadres.

CAPITULO IV.

LA RECTORA:

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

CAPITULO V.

EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

El personero de los estudiantes será un alumno de último grado con buen rendimiento académico, que testifique las características del perfil ideal del estudiante del **INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER**. Será elegido por votación popular desde los 30 días hábiles siguientes al inicio de clases, por un período de un año lectivo. Las siguientes son sus funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Para tal fin podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los alumnos sobre abusos a sus derechos, para buscar alternativas de solución con las de deliberación.
3. Recibir y evaluar las quejas que formule cualquier profesor o persona de la comunidad sobre abusos a sus derechos, para buscar alternativas de solución con las partes involucradas.
4. Presentar ante quien corresponda, según sus competencias, las solicitudes o peticiones que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar su cumplimiento.
5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el rector o en Consejo Directivo las decisiones tomadas con respecto a las peticiones presentadas por intermedio suyo.
6. Motivar, ya sea por intermedio del Consejo Estudiantil, o a través de los representantes de cada grupo, la correcta marcha del funcionamiento de cada salón.
7. Participar en las reuniones del Consejo Estudiantil, donde tendrá voz pero no derecho a voto.
8. Participar en el comité de convivencia escolar

CAPITULO VI



CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los alumnos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados, quienes deben reunir las características del perfil ideal del estudiante del **INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER**

El Consejo Estudiantil será elegido en las cinco primeras semanas del calendario escolar mediante votación.

Corresponde al Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna y su propio reglamento.
2. Elegir presidente, vicepresidente y secretario.
3. Colaborarle al personero estudiantil.
4. Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los alumnos, representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
5. Presentar por medio de su presidente a las directivas del colegio, a los profesores, y/o al Consejo Directivo, los aportes e inquietudes aprobadas.
6. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

CAPITULO VII

ORGANIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 29

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 30

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El consejo de padres de familia de la institución educativa INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER se conformara como un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

ARTÍCULO 31

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector(a) o director (a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.



2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

ARTICULO 32

ASOCIACION DE PADRES

La asociación de padres es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los padres de familia está integrado por un representante de cada uno de los grados quienes deben reunir las características del perfil de padre de familia del **INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER**.

La asociación de padres será elegido en las cinco primeras semanas del calendario escolar mediante postulación directa.

Corresponde a la asociación de Padres:

1. Darse su propia organización interna y su propio reglamento.
2. Elegir presidente, vicepresidente y secretario.
3. Velar por el buen desarrollo pedagógico de la institución.
4. Organizar y participar de las actividades que organiza la institución.
5. Incentivar a demás padres de familia de la institución al pago oportuno de los deberes económicos adquiridos.



TITULO OCTAVO

BIENESTAR ESTUDIANTIL

CAPITULO I

DE LOS SERVICIOS ESTUDIANTILES

ARTICULO 33 SERVICIOS ESTUDIANTILES

Se entiende por bienestar estudiantil las dependencias que la institución educativa ofrece al estudiante para su comodidad y mejor calidad de educación, como los son la biblioteca, medios de comunicación, portería, el mobiliario en equipos de audio y videos entre otros.

ARTICULO 34 TIENDA ESCOLAR

En la institución funcionara una tienda escolar para el expendio de alimentos para los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa que se regirá por el siguiente reglamento:

1. Los alimentos serán variados y de buena calidad
2. La venta se realizará en condiciones óptimas de higiene.
3. En la preparación, consumo, expendio y liberación de desechos, se procurará la conservación de un medio ambiente saludable.
4. La venta y consumo de comidas y bebidas se regirán por las normas de urbanidad y seguridad que aseguren la integridad moral y física de los consumidores.
5. Los precios se establecerán de conformidad con el valor comercial procurando favorecer a los estudiantes.

ARTÍCULO 35: El coordinador es el administrador legal de la tienda escolar.

ARTICULO 36 MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La institución mantendrá y fomentará el uso de los medios de comunicación tales como carteleras, circulares, periódicos murales, publicaciones periódicas de todo género: deportivas, literarias, culturales, y otros. Todos los alumnos e integrantes de la comunidad educativa; pueden participar, bajo la regulación de los autoridades escolares, en la creación, organización y publicación de todos los medios de comunicación oral y escrita que coadyuven al proceso educativo.

ARTICULO 37 TRANSPORTE.



La presentación del servicio de transporte a los miembros de la comunidad educativa, se registrá por los siguientes parámetros:

- ❖ Los estudiantes emplearán sus propios medios de transporte para llegar a la Institución.
- ❖ En el evento en que el Instituto cree un servicio de transporte propio, debe ser contratado únicamente con empresas legalmente constituidas y los costos los asume el estudiante que utilice el servicio.

ARTICULO 38 ENFERMERÍA.

Esta dependencia de la institución presta el servicio de primeros auxilios y atención básica primaria en salud a los alumnos, profesores y demás trabajadores de la Institución. Para el estudiante recibir los servicios de la enfermería, si se encuentra en clase, debe ser autorizado por el profesor que orienta la asignatura y una vez concluya la consulta debe regresar a clase. Si el caso amerita remisión a otro centro de salud, se remitirá el alumno a la coordinación para el permiso correspondiente. En este evento se dará aviso inmediato al acudiente o padre de familia.

ARTICULO 39 PORTERÍA.

Su función principal es la seguridad y control de ingreso a la Institución.

El personal encargado de esta dependencia, tendrá en cuenta fundamentalmente las siguientes reglas:

- ❖ El ingreso y salida de los estudiantes será permitido únicamente de acuerdo con los horarios establecidos y publicados por la rectoría.
- ❖ Cuando los estudiantes necesiten salir por fuerza mayor o causa fortuita, la salida se permitirá solo con la autorización de la rectora según el caso.
- ❖ El encargado de la portería, llevará un registro de las salidas, guardando la autorización, para los fines que sean necesarios.

ARTÍCULO 40 SEGUROS DE ACCIDENTES.

EL INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER, a efecto de contar con un servicio de salud adecuado para los estudiantes en caso de accidentes, el Consejo Directivo estudiara las propuestas de las empresas especializadas en prestar el servicio de seguros de accidentes y



seleccionará la oferta más favorable, considerando las condiciones económicas de la comunidad educativa.

ARTICULO 41

CONVIVENCIAS.

Son momentos para la reflexión personal acerca de los planes de vida que hacen los mismos estudiantes. Se rigen por los principios conocidos de convivencia social guardando en todo momento la conciencia que es un momento propicio para vivenciar y expresar los valores asumidos en la familia y en la institución.

ARTICULO 42 LOS RESPONSABLES DE LAS CONVIVENCIAS, DEBEN CUMPLIR SIGUIENTES REQUISITOS ANTE RECTORÍA:

1. Cronograma de salida.
2. Agenda de trabajo, discriminando horas y actividades.
3. Hora de salida, hora de llegada, ruta y lugar.
4. Empresa de transporte que reúna todos los requisitos legales.
5. Relación del personal responsable: Titular, Orientador u Orientadora, Padres de Familia, Conferencista, psicólogo o psicóloga.
6. Presupuesto.
7. Permiso para el alumno escrito y firmado por el padre de familia.
8. Visto Bueno de la Rectora.
9. El Docente responsable de la convivencia, debe dejar guía para los alumnos de los cursos donde le corresponda orientar el momento pedagógico.
10. Entregar toda la información con antelación de por lo menos tres (3) días a la realización de la actividad.

ANEXO 002.

ACUERDO No.003 de 11 Septiembre de 2014

Por el cual se reforma el Reglamento o Manual de Convivencia



De la Institución Educativa Instituto Infantil Arco Iris del Saber

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 23 literal c, del Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

RESUELVE:

Por medio de la cual se constituye el Comité Escolar de convivencia

Artículo 1º. De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 2º. Conformación del comité de convivencia escolar de acuerdo a los parámetros exigidos por la ley 1620 de 2013 y actores directos del gobierno escolar de nuestra institución el cual quedara conformado así:

La rectora de la institución, quien preside	ROSALBA DUARTE TORRES
El personero estudiantil	BRITHNEY TATIANA GOMEZ
El docente con función de orientación.	LUCIA TABOADA OVALLES
El coordinador	JORGE ELIECER SOLANO
El presidente del consejo de padres de familia.	MABEL ESPERANZA PRADA
El presidente del consejo de estudiantes.	CRISTIAN DAVID PARDO
El Docente que lidere estrategias de convivencia escolar	JORGE SOLANO VELANDIA

Parágrafo 1º. Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

Artículo 3º. El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de

INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

NIT: 60280330 - 4 DANE: 354001009181 - 01

RESOLUCIÓN N° 000937 DEL 12 DE JULIO DE 2010



SEGUNDA PARTE

TITULO PRIMERO



ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 43

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es una instancia del gobierno escolar que tiene como objetivo central apoyar la toma de decisiones en asuntos disciplinarios y servir de órgano consultor para el diseño de políticas disciplinarias orientadas a la formación de la autonomía de los estudiantes y a la convivencia pacífica de la comunidad educativa. Igualmente, tendrá las competencias que le asignan la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 44

FUNCIONES:

Además de las competencias que le asigna la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia, este comité debe:

1. Evaluar constantemente el comportamiento disciplinario de los alumnos y dar orientación sobre los procesos disciplinarios de los alumnos para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones, dar solución a los conflictos a través de diálogos y consolidar un espíritu democrático.
2. Estudiar los casos de indisciplina considerados graves y recomendar las sanciones de acuerdo con el Manual de Políticas.
3. Servir de instancia orientadora y de apoyo, para estimular y garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos, la convivencia pacífica, la solución de Conflictos por la vía del diálogo, la conciliación o la sanción cuando la situación lo amerite, y la consolidación del espíritu democrático y participativo de todos los miembros de la comunidad, de modo que se asegure un ambiente favorable para la formación del educando.

ARTÍCULO 45

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Este comité estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.



2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 46 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir "No" a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.



8. La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. En el currículo, el Colegio deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

Parágrafo 5. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPITULO II

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 47 DEFINICIONES DEL SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Para efectos de cumplimiento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- g. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- h. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- i. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- j. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan.



- k. Un **delito** es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta **contrario a lo establecido por la ley**. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un **castigo** o **pena**.

ARTÍCULO 48 PRINCIPIOS DEL SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Para efectos de cumplimiento se tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 78 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 49 RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Para efectos de cumplimiento se tendrán en cuenta las siguientes responsabilidades por parte de la Institución:



1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
6. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
7. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
8. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Para efectos de cumplimiento se tendrán en cuenta las siguientes responsabilidades por parte del Rector del colegio:

1. Liderar el comité, escolar de convivencia



2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso
4. participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
5. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Para efectos de cumplimiento se tendrán en cuenta las siguientes responsabilidades por parte de los Docentes de la Institución

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

CAPITULO III



IDENTIFICACIÓN Y VALORACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ARTÍCULO 50 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Son los comportamientos inadecuados que alteran la formación de la autonomía de los estudiantes y la convivencia pacífica de la comunidad educativa

ARTÍCULO 51 CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Antecedentes
2. Motivos
3. Reiteración de la conducta
4. Daño causado
5. Consecuencias de la acción u omisión
6. Influencia de la acción en los otros estudiantes

ARTÍCULO 52 CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran las siguientes:

1. Llegar continuamente tarde a las actividades académicas e institucionales sin debida justificación
2. Practicar juegos bruscos y de azar en horas de descanso o durante la clase
3. usar equipos tecnológicos: celulares, iPod, Tablet, portátiles durante el desarrollo de las clases y actividades institucionales sin autorización del docente o directivos.
4. Alterar el normal desarrollo de las actividades académicas e institucionales.



5. Permanecer en salones y otros sitios diferentes al patio exterior, durante el tiempo de descanso, actividades culturales, científicas, recreativas y religiosas programadas por la institución.
6. Ocasionar daño a bienes ajenos de compañeros o de la institución
7. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Descuidar su presentación personal e incumplir con el porte adecuado del uniforme, institucionalizado en este manual.
9. Abstenerse de participar en todas las actividades Académicas e Institucionales
10. Ingerir alimentos o bebidas en el desarrollo de las actividades académicas e institucionales.
11. incumplir con el horario establecido para las actividades académicas e institucionales y demás orientaciones impartidas por las directivas y/o docentes.
12. hacer uso inadecuado de los útiles y enseres de la institución e incumplir con los materiales requeridos para el buen desarrollo de las prácticas pedagógicas
13. Presentar comportamientos inadecuados dentro y fuera del aula afectando el orden y buen desarrollo de las actividades académicas, cívicas y culturales.
14. salir, entrar o ausentarse de una aula de clase sin autorización o justificación
15. comprar por extramuros: comestibles, útiles escolares y otros elementos además de promover compraventa de cualquier índole dentro de la institución.
16. Usar: adornos, joyas accesorios; maquillaje, pircing, tintes raros o exageraciones en el cabello durante su permanencia en la institución educativa.
17. Permanecer en salones, y otros sitios diferentes al patio exterior, durante el tiempo de descanso, actividades culturales, científicas, recreativas y/o religiosas programadas dentro de la institución.

PAUTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA SITUACIONES TIPO I.

1. Llamado de atención verbal
2. Llamado a descargos, conciliación y registro de acuerdos pactados en la bitácora de convivencia
3. Realizar seguimiento a acuerdos pactados a través de la bitácora de convivencia
4. Si hay reincidencia de la falta o incumplimiento a los acuerdos pactados, se cita al padre de familia para colocarlo al tanto de la situación, con el fin de buscar soluciones conjuntas para el restablecimiento de un clima de relaciones armónicas en la institución educativa, dejando registro del mismo en el observador del estudiante.
5. Cuando los resultados no sean los esperados Remisión a orientación una vez agotadas las instancias anteriores
6. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 por reiteración de faltas.

SITUACIONES TIPO II.



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran las siguientes:

1. Reincidencia en contravenir los comportamientos esperados
2. Traer al colegio material pornográfico de cualquier fuente, así como utilizar el internet para ver pornografía, compartir o difundir información que ponga en peligro la integridad y el buen nombre de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. (bullying y ciberbullying).
3. Agredir de hecho y/o de palabra a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Presentarse al establecimiento en estado de alicoramiento o bajo los efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas, en actividades académicas, cívicas, religiosas y/o culturales dentro y fuera de la institución.
5. Hurtar las pertenencias de los compañeros o demás personas de la institución y/o atentar con la propiedad privada o ser cómplice de los mismos.
6. Utilizar equipos de comunicación en horas de clase sin autorización del docente (celulares, tabletas entre otras) o recibir llamadas en momentos académicos o actos cívicos, culturales y religiosos.
7. Formar parte o inducir a sus compañeros a pertenecer a grupos, pandillas o tribus urbanas que vayan en detrimento de la sociedad o comunidad en general o que afecten directamente al colegio.
8. Usar el nombre del colegio para realizar actividades de cualquier índole: rifas, paseos, fiestas, recolección de dinero, bingos, desfiles de modas u otros sin la autorización expresa de la rectoría.
9. Evadirse del colegio en horario de clase y/o actividad cultural o deportiva sin la previa autorización de la coordinación o quien ejerza su función.
10. Irrespetar a miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del colegio, sea de manera verbal, juegos bruscos o chanzas que lesionen su prestigio e integridad moral o física.
11. Entorpecer el desarrollo normal de las clases mediante el sabotaje que distraiga su atención y la de los demás estudiantes.
12. Incumplir en forma repetitiva los compromisos y/o actividades escolares.
13. Fraude comprobado.
14. Causar daño a bienes institucionales y/o ajenos
15. Portar cualquier tipo de armas u objetos corto punzante, juegos bélicos dentro de la institución o cuando porte el uniforme de la misma.

PAUTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA A LAS SITUACIONES TIPO II.



1. Dialogar con las partes involucradas, los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar la información. Dejando constancia escrita en una acta debidamente diligenciada, la cual debe ser remitida a coordinación con el fin de estudiar el caso, de igual manera él decide hacia donde direccionar, a orientación o comité de convivencia, siguiendo el conducto regular.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
7. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de septiembre de 2013.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

1. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana

Se consideran las siguientes:

1. La reincidencia en faltas graves
2. Agresión física a compañeros.
3. Agresión verbal y/ o física a profesores u otro miembro de la comunidad escolar.
4. Hurto comprobado de bienes de la institución y/o algún miembro de la comunidad escolar.



5. Abuso sexual a un compañero o compañera.
6. Acosar o agredir mediante medios tecnológicos. (Ciberacoso)
7. Realizar bullying a compañeros u otro miembro de la comunidad escolar.
8. Portar, guardar, amenazar y hacer uso de armas, sustancias y objetos que atenten contra la integridad física y psicológica.
9. Traer, consumir e inducir a sustancias sicotrópicas, psicoactivas o alcohólicas en el colegio.

PAUTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA A LAS SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPITULO IV

PROCESOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS Y EL DEBIDO PROCESO



ARTÍCULO 53 COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS

De conformidad con lo establecido en la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1850 del 2002, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y la ley 1098 de 2006 el ente competente para aplicar correctivos a las situaciones de convivencia y contravenciones de carácter grave o gravísimas contempladas en manual de convivencia, es el comité de convivencia.

Las contravenciones de situaciones tipo I, II. y III seguirán la ruta establecida en el presente manual de convivencia.

Las faltas tipo III contempladas como delito por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en el manual y el decreto 1965 del 2013 lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar (Inspección de policía, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía).

ARTÍCULO 54 CONDUCTO REGULAR AL DEBIDO PROCESO

El conducto regular a seguir por los estudiantes es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor de la asignatura o con el docente que tenga alguna dificultad
2. En segunda instancia si es necesario tendrá a su titular de grupo; es su responsabilidad ayudarlo en la solución del problema.
3. En tercera instancia la psicorientación.
4. En cuarta instancia y agotados los primeros pasos, si se requiere acudirá al Coordinador.
5. De no poderse dar solución en este término el Coordinador remitirá el caso al comité de convivencia.
6. La Rectoría
7. Como última instancia el Consejo Directivo de la institución.

ARTÍCULO 55 PROCEDIMIENTO AL CONDUCTO REGULAR

Las partes inician con análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las situaciones de convivencia cometidas, distinguiendo cuando esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación. Se debe recurrir siempre al dialogo y acciones concertadas.

Parágrafo 1. El personero deberá ser convocado como veedor y actor del debido proceso; para los casos de suspensión de las actividades escolares, el personero deberá dejar sustentada su posición frente al caso, la cual es válida con su firma.



Amonestación verbal: Consiste en un dialogo reflexivo y conciliatorio entre las partes o afectados en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento que beneficie la sana convivencia.

Amonestación escrita en el registro comportamental: El estudiante en conjunto con el profesor debe consignar en el Registro Comportamental la falta y los acuerdos pactados.

Notificación al padre de familia y/o acudiente y firma de compromiso: El padre de familia y/o acudiente será notificado oportunamente cuando el estudiante persiste en su comportamiento inapropiado.

Levantamiento del acta de compromiso: Al estudiante que tenga amonestación verbal y anotación en el Registro Comportamental, y continúe alterando la convivencia escolar, se le diligenciará debidamente Acta de Compromiso Comportamental, con copia en el Observador del estudiante.

Valoración de comportamiento: Al finalizar cada periodo, con base en el seguimiento disciplinario (Registro Comportamental y Actas), teniendo en cuenta el criterio del titular de grupo y la comisión de evaluación y promoción se concertará la valoración correspondiente en el comportamiento

Asignación de sanción pedagógica: De acuerdo a la tipificación de la falta, el estudiante debe además de cumplir con sus actividades académicas desarrollar un trabajo social y/o o práctica de valores asignado para tal fin en pro de la sana convivencia.

**Acta de Constitución y Posesión de miembros del Comité Escolar de Convivencia
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER**

INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

NIT: 60280330 - 4 DANE: 354001009181 - 01

RESOLUCIÓN N° 000937 DEL 12 DE JULIO DE 2010



Asimismo, se establece que el período de los miembros del **Comité Escolar de Convivencia** será de un año.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de Septiembre del 2014

INSTITUTO INFANTIL ARCO IRIS DEL SABER

NIT: 60280330 - 4 DANE: 354001009181 - 01

RESOLUCIÓN N° 000937 DEL 12 DE JULIO DE 2010

